

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Jueves 24 de Abril de 1969

Nº 89

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésimo-Quinta Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1171
Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados	1174

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica	1177
Ventas de Patentes	1177

SECCION JUDICIAL

Remates	1178
Títulos Supletorios	1180
Donaciones de Solares Municipales	1182
Arriendo de Terreno Ejidal	1182
Citación a Accionistas de AERONISA	1182
Convocatoria a Accionistas de Compañía Desmotadora La Virgen, S. A.	1182
Sentencias de Divorcio	1183
Declaratorias de Herederos	1184
Citaciones de Procesados	1185
Índice de "La Gaceta" (continúa)	1186
Indicador de "La Gaceta"	1186

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

QUINCUAGESIMO-QUINTA Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Octavo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta y cinco minutos del día jueves dieciséis de Enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretarías, respectivamente, por los Honorables Diputado Doctor Francisco Urbina Romero y Srita. Irma Guerrero Chavarria.

Concurren los Honorables Diputados:

Dr. Pedro J. Quintanilla, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo,

Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan J. Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome, Don Armando Guido, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Doña Alba Rivera de Vallejos, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Don René Molina Valenzuela, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Don Miguel Arauz, Don Edmundo Chamorro Rappacioli, Don José María Borgen, Don J. Venancio Berrios, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacio, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. J. David Zamora y Dr. Salvador Castillo Selva.

1º Se declara abierta la sesión.

2º Se lee, discute y aprueba el acta de la sesión anterior sin modificación, y se hace constar el reclamo presentado por el Honorable Diputado Doctor Roberto Argüello Hurtado, a la Secretaría de esta Cámara, para que haya más objetividad en la relación de las actas ya que en la sesión de ayer, durante la discusión de la ley de inquilinato, él intervino varias veces, defendiendo con razonamientos el derecho de los inquilinos, las cuales no aparecen en el acta.

3º Se toma en consideración y pasa a Comisión el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de Gobernación, tendiente a concederle pensión mensual vitalicia de Trescientos Córdoba al señor José Ortega Noguera.

4º Segundo debate del Proyecto de LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGURO, el que se discutirá por capítulos.

Sometido a discusión el Capítulo I, se

aprueba con la moción Zamora-Trejos Somarriba, para que en el artículo 2º, "la actividad de asegurar solamente pueden ejercerla personas jurídicas constituidas en forma de Sociedad Anónima con sujeción al régimen legal para éstas establecido y a las disposiciones de la presente Ley"; y con la moción Lugo Marengo para que en el Arto. 7º en el inciso primero se agregue la frase "e importación", y se lea: transporte de exportación e importación de Nicaragua, y se suprima el inciso 2º de ese mismo artículo.

Suficientemente discutidos, se aprueban sin modificación, los Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, que comprenden del Artículo 8 al 83 inclusive.

A discusión el Capítulo X "De los Corredores y Agentes Vendedores", que va del Artículo 84 al 87 inclusive.

Interviene el Honorable Diputado Quintanilla expresando que cuando se le dio el primer debate a este proyecto de ley, se estableció una presunción de culpabilidad para los Agentes que colocan Seguros de Incendio, disposición que considera ilógica, ya que en ese caso debería también incluirse en esta presunción a los empleados de más alta jerarquía, por lo que mociona para que del artículo 87 se elimine tal presunción, lo que es sometido a discusión.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente, Doctor Orlando Montenegro Medrano manifestando que en días pasados la Junta Directiva de esta Cámara recibió una Comisión de Agentes Vendedores de Seguros que se encontraban alarmados por una interpretación errada de las disposiciones contenidas en el artículo a que se refiere el Diputado Quintanilla, quienes se marcharon satisfechos al aclarárseles que si ellos cumplían con los requisitos que establece el artículo no serían juzgados, razón por la cual se manifiesta en contra de la moción Quintanilla.

El Honorable Diputado Alvarez Corrales presenta moción para que en el Artículo 85 se suprima la palabra "vendedores" y se lea: son Agentes de Seguros, para ser congruentes con el artículo 2º que se aprobó en el cual solamente pueden ser vendedores de Seguros las personas jurídicas, constituidas en forma de Sociedad Anónima, la que se somete a discusión.

Interviene el Honorable Diputado Argüello Hurtado manifestándose en desacuerdo con la presunción de coautor de estafa que se establece en el artículo 87 para los Agentes Vendedores de Seguros, porque es muy difícil establecer qué se entiende por informe falso total o parcialmente, además de que las Compañías Aseguradoras antes de emitir la póliza, deben

constatar si el informe es falso o no. Expresa asimismo que no se puede culpar a nadie de un delito sin previo juicio.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Zelaya Rojas, manifestando que durante la discusión del primer debate de este proyecto, se opuso con tenacidad a la inclusión del artículo 87, porque pone sobre los Agentes de Seguros una responsabilidad peligrosísima para su propia tranquilidad y para el ejercicio de su profesión. Dado que es bastante delicada y grave la situación de los Agentes Vendedores de Seguros si este artículo pasa como está redactado, y considerando que es más lógico y humano que se establezca una disposición cuando se demuestre que ha actuado de mala fe y con falsedad, presenta moción para que la parte pertinente a la presunción se redacte así: "no se podría emitir la póliza sin constatarse la veracidad del informe del Agente o Corredor de Seguro, y si se comprobare que el informe rendido es falso total o parcialmente, será tenido como autor del delito de falsedad".

A discusión la moción.

El Honorable Diputado Urbina Romero después de hacer una relación de la enorme cantidad de incendios que se registraron el año pasado, en Nicaragua, la cual fue mayor al de todas las capitales de Centroamérica, y que según dictamen de los peritos y del Instituto de Prevención contra Incendios, fueron provocados por los propietarios, debido a la tolerancia de los Agentes de Seguro y a la falta de una Ley drástica que ponga coto a estos abusos, que perjudican, no sólo a los pobres que no tienen facultad de asegurarse, sino a otras personas que indirectamente son víctimas, como es el caso de las personas que trabajan en dichos establecimientos, manifiesta que no hay motivo de alarma por el solo objeto que el artículo contenga una sanción para los que no cumplan estrictamente con su deber.

A favor de la moción presentada por el Diputado Quintanilla se manifiestan los Honorables Diputados: Alvarez Corrales, Guerrero Zapata, Chamorro Ubau y Robleto Gallo; y en contra, los Honorables Diputados Montenegro Medrano, Morales Ocón y Borgen Rivera.

No habiendo más oradores inscritos, se somete a votación la moción Quintanilla, la que con 13 votos a favor, se rechaza.

Asimismo se rechazan las mociones presentadas por los Honorables Diputados Zelaya Rojas y Alvarez Corrales, y se aprueba el Capítulo X, con las reformas propuestas por los Honorables Diputados Lugo Marengo y Trejos Somarriba, el primero para que en el último inciso del ar-

título 84 se suprime "el Proyecto de" y se lea: "...sujetos a las mismas disposiciones que señala esta Ley...", y el segundo, para que en el Arto. 87 se lea "si ocurriere incendio", en vez de "incurriere".

Suficientemente discutido, se aprueba sin modificación, el Capítulo XI, que va del artículo 88 al 101 inclusive, y se somete a discusión el Capítulo XII.

Interviene el Honorable Diputado Argüello Hurtado presentando moción para que después del artículo 102 se incluya el artículo 104 que venía en el proyecto original del Ejecutivo, porque de no incluirse éste, quedaría sin reglamentarse la forma de adaptación a la nueva ley, de las Compañías de Seguros que actualmente funcionan en el país.

Sometida a discusión esta moción, el Honorable Diputado Trejos Somarriba propone al mocionista que el artículo se comience leyendo así: "Las empresas aseguradoras constituidas en el país y las sucursales de extranjeras que a la fecha de entrada en vigencia, etc..." lo que es aceptado por el Diputado Argüello Hurtado.

Habiendo consenso general se aprueba la moción de incluir el artículo 104 que venía en el proyecto original, quedando aprobado el Capítulo XII con la reforma antes anotada.

Suficientemente discutido, se aprueba el Capítulo XIII con la moción presentada por el Honorable Diputado J. David Zamora, para que del Artículo 106 se suprima el ordinal 1º que ya está contemplado al mantenerse los impuestos contenidos en el Artículo 18 de la Ley Creadora del Instituto Nacional de Prevención contra Incendios.

Queda aprobado en segundo debate el Proyecto de LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS.

5º Continúa discutiéndose el proyecto de LEY DE INQUILINATO, en su artículo 7º.

Deja la Presidencia el Honorable Diputado Montenegro Medrano y la asume el Honorable Diputado Fajardo Rivas.

El Honorable Diputado Argüello Hurtado presenta moción para que en este artículo se cambie Arto. 22 por "44" y se suprima la frase "y lo establecido en el inciso 1) de este artículo", ya que existe un error de cita, pues el Arto. 22 corresponde a la Ley de Inquilinato vigente y no al proyecto que se está discutiendo.

A discusión la moción.

Interviene el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez presentando moción para que "se suprima este artículo", por considerar que está mal ubicado y que éste

debería ser colocado en el capítulo "De la Oficina de Inquilinato".

Sometida a discusión esta moción se manifiestan a favor de ella los Honorables Diputados Urbina Romero y Zelaya Rojas, porque la disposición de ese artículo está comprendida en el Arto. 44.

Habiendo dos mociones sobre este artículo se somete primero a votación la moción excluyente de supresión del artículo, la que es aprobada.

A discusión el Arto. 8º que pasa a ser 7º.

Interviene el Honorable Diputado Castillo Selva manifestando que considera exagerado obligar al inquilino a pagar el 10% de las costas, por lo que mociona para que se diga: "la obligación de pagar, las costas la fijará el Juez y no podrá ser mayor de un 10%", lo que es sometido a discusión.

El Honorable Diputado Ortega Chamorro hace moción para que después de la palabra procedimiento se suprima "y automáticamente prorrogado el contrato", y, que lo que se va a pagar al momento del lanzamiento no sea ante el Juez, sino "ante el ejecutor de la diligencia".

Interviene el Honorable Diputado Zamora presentando moción para que la parte final del artículo se lea así: "...deberá pagar ante el Juez Ejecutor del lanzamiento, las costas del Juicio, las cuales serán estimadas por el Juez en la orden de lanzamiento".

El Honorable Diputado Argüello Hurtado manifiesta que obligar a pagar al inquilino el 10% de las costas lo considera gravoso, por lo que presenta moción para que "se mantenga el 5%" establecido en la Ley de Inquilinato actual.

El Honorable Diputado Castillo Selva acepta lo propuesto por el Honorable Diputado Argüello Hurtado en su moción, siempre y cuando no pasen del 5%. Estando ambos de acuerdo se fusionan las mociones.

El Honorable Diputado Talavera Ocón presenta moción para que "las costas sean hasta un 10% para los inquilinos de la categoría A) y hasta un 5% para los inquilinos de la categoría B)".

No habiendo más oradores inscritos se somete a votación la reforma del artículo, la que es aprobada.

A continuación se votan las mociones en el orden que fueron presentadas, resultando únicamente aprobada la moción Argüello Hurtado-Castillo Selva.

Nuevamente asume la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano.

A discusión el Artículo 9º.

Suficientemente discutido, se aprueba la moción del Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez para que en el ordinal l) se cambie la h) por i); y del Honorable Diputado Argüello Hurtado para que en este mismo ordinal se suprima "o el Jefe de la Oficina de Inquilinato".

Deja la Secretaría el Honorable Diputado Urbina Romero y la asume el Honorable Diputado Quintanilla.

Suficientemente discutido el Arto. 10, se aprueba con las mociones presentadas por los Honorables Diputados Gutiérrez Gutiérrez y Zamora, debiendo el artículo leerse así: "Cuando se declare con lugar la demanda con base en cualquiera de las causales consignadas en los acápites f), g) y h) del Artículo 4º se concederán al inquilino dos meses de plazo, pagados, para que desocupe el inmueble. Dentro de ocho días después de quedar firme la sentencia, si se tratare de casa en la ciudad de Managua, D. N., deberá el propietario verificar el depósito, rendir fianza de persona abonada y de arraigo comprobado debidamente, o hipoteca, por la cantidad de tres mil córdobas (\$3,000.00) o de un año de la renta convenida si esta suma fuere mayor, si se tratare de casas en las ciudades de León, Chinandega, Corinto, Masaya, Jinotepe, Diriamba, Bluefields, Jinotega, Boaco, Rivas, Matagalpa, Estelí, Ocotal y Granada, el depósito, la fianza o hipoteca será de Dos Mil Córdobas (\$2,000.00) o un año de renta si ésta fuere mayor. Si se tratare de las demás poblaciones del país, la garantía será igual a un año de renta. El depósito, la fianza o hipoteca se rendirán para garantizar al arrendatario; en el caso de los ordinales f) y g) que la edificación o reconstrucción principiará a más tardar dos meses después de vencido el término señalado para la desocupación del inmueble y deberá concluirse dentro de diez meses que comenzarán a contarse al vencerse el término concedido al arrendador para empezar los trabajos, salvo que el valor de la edificación fuere de Cien Mil Córdobas (\$100,000.00) o más, en cuyo caso el Juez señalará un aumento prudencial del plazo dentro del cual deben terminarse los trabajos; y en el caso del ordinal h) que el propio arrendador, sus abuelos, padres o hijos, legítimos o ilegítimos reconocidos, se pasarán a habitar el inmueble dentro de dos meses contados, desde que el arrendatario lo desocupare, y que lo habitarán por lo menos un año. El Juez cancelará el depósito, la fianza o hipoteca, tan luego compruebe que el propietario ha hecho las construcciones o reparaciones, o que él mismo o sus referidos familiares han vivido un año en el inmueble. En cualquier caso de in-

cumplimiento el inquilino podrá reclamar el pago de la suma garantizada, al propietario o a su fiador mediante escrito, al cual acompañará certificación de la sentencia respectiva, del acta de depósito o fianza o testimonio de la hipoteca, y el Juez tramitará esta demanda en juicio sumario o verbal ordinario según el caso. El plazo señalado para la desocupación principiará a contarse desde el día en que el arrendador rindiere la garantía correspondiente, lo cual se pondrá en conocimiento del inquilino inmediatamente".

Suficientemente discutidos, se acuerda suprimir los Artículos 11 y 12 a moción de los Honorables Diputados Argüello Hurtado y Zelaya Rojas, porque la facultad de juzgar pertenece exclusivamente a los Tribunales de Justicia y no se puede dar esa facultad a una Oficina Administrativa.

Nuevamente asume la Secretaría el Honorable Diputado Urbina Romero.

Suficientemente discutido, se aprueba el Artículo 13 con las mociones presentadas por los Honorables Diputados Zelaya Rojas y Trejos Somarriba para que al final de éste se agregue: "y cuando éste es propietario del inmueble arrendado, la certificación en que conste que el mismo ha sido incluido en su manifestación de bienes inmuebles".

Ampliamente discutido el Arto. 14, se aprueba con la moción presentada por el Honorable Diputado Gutiérrez Gutiérrez para que los incisos 1) y 2) se redacten así: 1) Cuando él o las personas a que se refiere dicho inciso, habiten en casa propia o perteneciente al demandante, independiente a la habitada por el actor. 2) Cuando con anterioridad hubiese hecho igual solicitud.

Queda aprobado el proyecto de Ley de Inquilinato hasta el Arto. 14.

6º El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el día de mañana a la hora reglamentaria.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Irma Guerrero Chavarria,
D. S.

QUINCUAGESIMO-SEXTA Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Octavo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta y cinco minutos del día vier-

nes diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido en Primera y Segunda Secretarías por los Honorables Diputados Doctor Francisco Urbina Romero y Srita. Irma Guerrero Chavarría, respectivamente.

Concurren los Honorables Diputados:

Dr. Salvador Castillo Selva, Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dra. Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Armando Guido, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Alfredo Brantome A., Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. Arsenio Álvarez Corrales, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmenza Lara de Borgen, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Germán Saborío, Don Arnoldo Lacayo Maison, Dr. Edmundo Paguaga Irlas, Don Napoleón Tapia Pérez, Don José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Gustavo Chamorro Ubau, Dr. Venancio Berríos, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. J. David Zamora, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacio y Don Daniel Somarriba.

1o.—Se declara abierta la sesión.

2o.—A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se dispensa el trámite de lectura al acta de la sesión anterior, quedando ésta aprobada.

3o.—El Honorable Diputado Secretario da lectura a telegramas de excusa enviados por los Honorables Diputados Don Alejandro César Blandón y Dr. Carlos Arroyo Buitrago, por no asistir a la sesión de hoy.

4o.—Suficientemente discutidos, se aprueban los Dictámenes de la Honorable Comisión de Gracia sobre dos proyectos de ley enviados por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendientes a conceder Pensión Mensual vitalicia a los siguientes señores:

José Ortega Noguera, por Trescientos Córdoba; y

José Luis Silva Peralta por Cuatrocientos Córdoba.

A moción de los Honorables Diputados Doctores Pedro J. Quintanilla y Olga Núñez de Saballos, se dispensa a los proyectos el trámite de lectura en lo general, se someten a votación por el sistema de balotas resultando aprobados con siete y nueve votos en contra, respectivamente.

5o.—Se da lectura al proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Doctor

Adolfo González Baltodano, tendiente a conceder personalidad jurídica al CLUB SOCIAL DE OBREROS DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS, el que se toma en consideración y pasa a Comisión.

6o.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz, quien en uso de ella pide a la Honorable Mesa Directiva que se trate en esta sesión el Dictamen de la Comisión Especial sobre el proyecto de ley, tendiente a conceder la Medalla del Congreso Nacional a la Honorable señora Doña Hope Portocarrero de Somoza, el que se encontraba incluido en la agenda de ayer y no fue discutido.

El Honorable Diputado Presidente de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento Interior de la Cámara, somete a votación si se trata o no el proyecto en referencia, lo que se aprueba con siete votos en contra.

A continuación el Honorable Diputado Secretario da lectura al Dictamen unánime de la Comisión Especial, el que se somete a discusión.

Interviene el Honorable Diputado Robleto Gallo expresando que, con el respeto que le merece la mujer nicaragüense, considera que una vez más se está incurriendo en un error político al tratar de mezclar en situaciones políticas a una señora, que como mujer nicaragüense merece toda consideración y respeto, y que si está realizando una obra tan laudable lo está haciendo en cumplimiento de sus funciones públicas. Expresa además que lamenta muchísimo que dos miembros de la Oposición hayan suscrito el Dictamen, así como la ausencia injustificada a esta sesión, de varios miembros Opositores. Por las razones expuestas, se opone a la aprobación del Dictamen.

Como proyectista de la Resolución tendiente a otorgar la Medalla del Congreso Nacional a la Honorable señora Doña Hope Portocarrero de Somoza, hace uso de la palabra el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, para desvirtuar los conceptos vertidos por el Honorable Diputado Robleto Gallo al oponerse al Dictamen unánime de la Comisión Especial, entre cuyos integrantes se encuentran dos Honorables miembros de la Oposición, libres de toda pasión política, que se han distinguido siempre por su actuación pública y caballerosa en esta Cámara; manifestando que las razones de orden político a que se refiere el Honorable Diputado Robleto Gallo, no existen, ya que la exposición de motivos que acompaña al proyecto en su parte principal dice: "Aunque la Resolución que os proponemos tiene por finalidad la exaltación y reconocimiento muy merecido en favor de Doña Hope Portocarrero de Somoza, actual Primera Dama de la Nación, tal título político ocasional no motiva esencialmente la razón y justicia de

nuestra proposición, que se fundamenta única y exclusivamente en su labor eficiente, persistente, eficaz e innegable en favor de nuestra cultura nacional, desde muchos años antes de ostentar la categoría excepcional y transitoria de Primera Dama de la República", por lo que no existen razones de orden político, sino únicamente reconocimiento a la labor cultural que está desarrollando Doña Hope al hacer frente a la ingente tarea de cultura que significa la construcción del Teatro Rubén Darío. Para mayor abundancia el Honorable Diputado Montenegro Medrano se permite leer dos crónicas aparecidas en el Diario Novedades, en las cuales respaldan y reiteran su apoyo al proyecto, distinguidos miembros de diferentes Instituciones Culturales y grupos Teatrales de Nicaragua.

Expresa que lo anterior parlamentariamente demuestra que solamente un complejo político puede hacer ver motivaciones políticas, en un proyecto que tiende a premiar la labor eminentemente patriótica y cultural, no de la Primera Dama de la República, sino de Doña Hope Portocarrero de Somoza, empeñada en mejorar el nivel cultural de la República.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez para oponerse a la aprobación del Dictamen unánime que recomienda la aprobación del proyecto tendiente a otorgar la Medalla del Congreso a la Honorable señora Doña Hope Portocarrero de Somoza, lamentando a su vez que dos miembros de la Oposición hayan suscrito el Dictamen, sobre todo su compañero Doctor Carlos Arroyo Buitrago, llamando a esto un acto de complacencia, y expresando que tal Medalla no debe ser otorgada a la Primera Dama por la construcción del Teatro Rubén Darío, ya que esta obra la ha realizado como una función más de su cargo público.

Hace uso de la palabra el Honorable Diputado Argüello Hurtado para oponerse al Dictamen Unánime en discusión, expresando que en su corazón no anida el odio ni el rencor; que es indudable la labor cultural realizada en el país por la Primera Dama, y es precisamente por esa razón que al otorgársele la Medalla del Congreso, se desvirtuaría un poco su labor, ya que esa Medalla se ha vuelto común otorgándosele a todos los familiares del Presidente de turno en el Poder. Considera además que la mejor condecoración que puede tener la Primera Dama, es la construcción del Hospital del Niño, verdadera obra social que va a redundar en beneficio del pueblo.

Interviene el Honorable Diputado Chamorro Rappaccioli manifestándose en contra del Dictamen, porque no cree que sea objeto del otorgamiento de la Medalla del Congreso, el solo hecho de haber construido el Teatro Nacional Rubén Darío.

En uso de la palabra el Honorable Diputado

Lacayo Maison se opone al Dictamen lamentando el criterio de los proyectistas y Dictaminadores que olvidaron los requisitos que la Ley Creadora de la Medalla del Congreso, exige para su otorgamiento, no sin antes reconocer los méritos de Doña Hope Portocarrero de Somoza y deplorar la situación en que proyectistas y Dictaminadores han puesto a la Honorable Representación el día de hoy, al considerar el otorgamiento de la Medalla para una Honorable y exquisita dama, bella por demás, como es Doña Hope Portocarrero de Somoza. Expresa asimismo que según su criterio lo más adecuado sería esculpir tanto en el frente del Teatro Rubén Darío como en el Hospital del Niño, el nombre de tan distinguida Dama para hacer imperecedero su recuerdo.

No habiendo más oradores inscritos, se somete a votación el Dictamen Unánime, el que con ocho votos en contra se aprueba.

A moción del Honorable Diputado Doctor Francisco Urbina Romero, se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba con la moción reformatoria presentada por el Honorable Diputado doctor Pedro J. Quintanilla, para que al artículo primero se le suprima la parte final que dice: "cuya obra se inaugura el próximo año".

A continuación el Honorable Diputado Presidente, Doctor Montenegro Medrano, manifiesta que de conformidad con la Ley Creadora de la Medalla del Congreso, esta Resolución no necesita segundo debate, por lo que se da por aprobada de acuerdo con la disposición del Arto. 3o. de la misma, con más de 3/4 de votos de los Diputados presentes en la sesión.

Suficientemente discutida se aprueba la moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, para que se dispense a esta Resolución el trámite de lectura de acta.

El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz quien en una exposición que se adjunta al acta de esta sesión para que forme parte de ella, exalta los méritos de la Honorable Dama Doña Hope Portocarrero de Somoza que la hacen acreedora a la condecoración de la Medalla del Congreso. Deja la Presidencia el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano y la asume el Honorable Diputado Doctor Alejandro Fajardo Rivas.

7o.—Al someter a discusión el Proyecto de Ley de Inquilinato en su artículo 15, el Honorable Diputado Doctor Venancio Berríos presenta moción de suspensión de debate por tiempo indefinido, ya que tal como está redactado este proyecto viene a destruir lo poco que se ha ganado en justicia social en favor del pueblo.

Suficientemente discutida la moción de sus-

pensión de debate, se somete a votación resultando aprobada por unanimidad.

8o.—El Diputado Presidente levanta la sesión y cita para el próximo miércoles a la hora reglamentaria.

Alejandro Fajardo Rivas,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Irma Guerrero Chavarría,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 705 — R/F 105308 — Valor ₡ 45.00
R/F 132740 — Valor ₡ 45.00

The Gramophone Company Limited, solicita registro de marca:



ODEON

Clase: 39.

Oyense oposiciones.

Managua, siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1295 — R/F 153960 — Valor ₡ 45.00
Instituto Franco Tosi, mediante gestor oficioso, solicita registro Marcas:

"CITURIDINA",

"LIOBABY",

"A S A C"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1331 — R/F 157999 — Valor ₡ 45.00
Assia Chemical Laboratories Ltd., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"O F U R A Z O N E"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciséis abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1330 — R/F 158000 — Valor ₡ 45.00
J. T. Gibbons, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"GIBB-VIT",
"SUPER VITA-SOL"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, dieciséis abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1329 — R/F 158036 — Valor ₡ 45.00
Herramientas Agrícolas, S. A., solicita registro marca:

EL CARDENAL, debajo dibujo un
Cardenal Iglesia.

Clase 26.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciséis abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1328 — R/F 158170 — Valor ₡ 45.00
Establecimientos Lauzier S. A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"HEPA-LAX"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiuno abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Ventas de Patentes

Reg. No. 1359 — R/F 149139 — Valor ₡ 30.00
Sandoz Ltd., Suiza, ofrece venta derechos Patente 838,

"PERFECCIONAMIENTOS EN O
RELACIONADOS CON COMPUESTOS
ORGANICOS"

Managua, marzo diez, mil novecientos sesentinueve. — Ricardo José Martínez Morice.

2 1

Reg. No. 1360 — R/F 149140 — Valor ₡ 30.00
Scherico Limited, Suiza, ofrece venta derechos Patentes 906,

"NUEVOS ANTIBIOTICOS Y PROCEDIMIENTO
PARA SU FABRICACION CASO 831-X"

Managua, marzo veintiocho mil novecientos sesentinueve. — Ricardo José Martínez Morice.

2 1

Reg. No. 1361 — R/F 149141 — Valor ₡ 30.00
Rhône-Poulenc, Francia, ofrece venta derechos Patente 1087,

"PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE
DERIVADOS DEL IMIDAZOL"

Managua, veintitrés de enero mil novecientos sesentinueve. — Ricardo José Martínez Morice.

2 1

Reg. No. 1362 — R/F 149142 — Valor ₡ 30.00
British-American Tobacco Company Limited,
Inglaterra ofrece venta derechos Patente 990,

**"UN PROCEDIMIENTO PARA LA
PRODUCCION DE UN MATERIAL
DE TABACO PARA FUMAR"**

Managua, marzo veintiocho mil novecientos se-
sentinueve. — Ricardo José Martínez Morice.

2 1

Reg. No. 1363 — R/F 149143 — Valor ₡ 30.00
The Gillette Company, ofrece venta derechos Pa-
tente 946,

**"MEJORAS EN CAJAS, SOPORTES Y
COMBINACIONES DE HOJAS, FORMADORAS
DE NAVAJAS DE AFEITAR DEL
TIPO DE CINTA"**

Managua, marzo veintiocho mil novecientos se-
sentinueve. — Ricardo José Martínez Morice.

2 1

Reg. No. 1364 — R/F 149144 — Valor ₡ 30.00
E. I. DU Pont de Nemours and Company, ofrece
venta derechos Patente 1044,

**"PRODUCTOS Y PROCEDIMIENTOS EN LA
PREPARACION DE COMPUESTOS
HETEROCICLICOS"**

Managua, marzo seis mil novecientos sesenti-
nueve. — Ricardo José Martínez Morice.

2 1

Reg. No. 1365 — R/F 149145 — Valor ₡ 30.00
Hugo y Erich Timmerbeil and Ilse Timmerbeil
de Durholt, ofrece venta derechos Patentes 1,094,

**"ZUNCHOS DE CINTAS PARA BULTOS DE
EMBALAJE, PARA FARDOS PRENSADOS"**

Managua, marzo diecinueve, mil novecientos se-
sentinueve. — Ricardo José Martínez Morice.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1316 — R/F 107442 — Valor ₡ 45.00
Nueve mañana treinta abril subastaráse rús-
tica, Comarca Ligua, jurisdicción Matagalpa.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Alfredo Ordeñana a José León Ama-
dor.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete abril mil
novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez.

3 3

Reg. No. 1312 — R/F 154848 — Valor ₡ 45.00

Once de la mañana veintinueve de abril corrien-
te venderáse martillo local este Juzgado, un Tele-
visor de 24 pulgadas, tamaño largo 40 pulgadas,
alto 20 y 1/2 pulgadas, de ancho 14 pulgadas,
Marca Elca, una máquina de coser "Economía",
todo en buen estado.

Ejecución: Olga de Cerna contra Norma Na-
varrete.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado 1o. Local Civil. Managua,
diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y
nueve. — Las once de la mañana. — Dr. Guill-
ermo Argüello Poesy, Juez 1o. Local Civil. — Luis
Vega M., Srio.

3 3

Reg. No. 1311 — R/U 128812 — Valor ₡ 225.00

Doce de mayo, once de la mañana próximo ven-
deráse en este Juzgado, al martillo y al mejor pos-
tor, siguientes bienes: siete escaleras de diverso ta-
maño, color blanco y de aluminio; una cortadora
de aluminio eléctrica, marca POWR — PANEL,
modelo 5200, TYPE I-10- Radial ARM — SAW, una
sierra de cortar aluminio, marca SKILSAW —
de 115 voltios de 16 AMP, Modelo 87 — Serie No.
437415, doce tramos con láminas de aluminio en
regular cantidad; cinco sillas de aluminio; un mar-
co de aluminio, una presa color rojo, tamaño gran-
de y gran cantidad de material aluminio.

Ejecuta: Carmen Ramírez de Borge a Raúl Fle-
tes Lanuza, pago de siete mil seiscientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, abril die-
ciséis mil novecientos sesentinueve. — Entre lí-
neas — once de la mañana — Vale. — Rafael
Oscar Santos A., Secretario.

3 3

Reg. No. 1317 — R/F 107450 — Valor ₡ 135.00

Once antemeridianas doce mayo corriente año
local este Juzgado, subastaráse casa y solar, ubi-
cados ciudad Bluefields, veintiocho pies frente por
noventisiete fondo limitada: Norte, Misión Mo-
rava; Este, propiedad León Gómez; Oeste, pro-
piedad Manuel Munganán; Sur, Avenida Cabezas.

Ejecuta: Rosa Choiseul de Buitrago a Jorge
Cuarj.

Avalúo: Doce Mil Cuatrocientos Córdobas.

Dado Juzgado Criminal Distrito y Civil Minis-
terio Ley de Boaco, doce meridianas diecisiete
abril mil novecientos sesentinueve. — Max. Ro. —
Alma Ma. Medina A., Sria.

Es conforme: Alma Ma. Medina A., Sria.

3 3

Reg. No. 1307 — B/U 130647 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, cinco mayo entrante, subastaráse
mejor postor, rústica, ubicada Peñas Blancas, Ji-
notega, cuarenticinco manzanas, lindante: Oriente,
Rolando Machado; Occidente y Sur, Víctor García
González; Norte, Leoncio Tinoco. Contiene café,
trapiche, una mula, edificación.

Base: Treinticinco mil córdobas.

Ejecuta: Gilberto Morales Centeno, cesionario
de José Alejandro Pineda, a Nicolás Pineda Gar-
cía.

Dado Juzgado Distrito Civil. Jinotega, catorce
abril mil novecientos sesentinueve. — Er. Campo
Valerio, Srio.

3 3

Reg. No. 1333 — B/U 158353 — Valor ₡ 45.00

Local Juzgado cuatro tarde treinta abril Mar-
tillo venderáse Refrigeradora de Kerosene ELEC-
TROLUX doce pies, depositada Dolores Lira, Ca-
moapa.

Nelly Arellano ejecuta Teresa González.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, doce
abril mil novecientos sesentinueve. — Mariana
Sánchez Ulloa.

3 2

Reg. No. 1334 — B/U 81772 — Valor ₡ 135.00

Once mañana seis mayo año corriente, local es-
te Juzgado, subastaráse mejor postor, finca ur-
bana situada Barrio "Cementerio" Managua, solar
de doscientas setentinueve varas cuadradas, con
dos mediaguas, frente calle, estructura cemento,
techo teja barro y ladrillo cemento, lindante:
Oriente, predio Carmen viuda de Gutiérrez; Pon-
iente, Olga Centeno; Norte, Esmeralda Pérez;
Sur, César González y Pastor García, calle en-
medio.

Ejecuta. Adela García Cabrera a Sucesión Pe-
dro Pablo Alvarez.

Base: Veintidós mil doscientos córdobas.
Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, dieciocho abril mil novecientos sesenta y nueve. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 1336 — B/U 158042 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana ocho de mayo este año, este Juzgado, subastaráse finca "San Ramón", propiedad Sucesores Vicente Marín Murillo, ubicada jurisdicción Camoapa. Extensión, 300 manzanas, linderos: Norte, Julio Campos; Sur, Eulogio Marín Alida Reyes; Este, Benito Jirón; Oeste, Frustoso Suárez.

Ejecuta: IFAGAN & Cía. Ltda. a Sucesores Vicente Marín Murillo.

Base posturas: Cuarenta mil córdobas netos.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, abril veintiuno, mil novecientos sesentinueve. — F. Castillo F., Secretario.

3 2

Reg. No. 1337 — B/U 158043 — Valor ₡ 90.00

Doce meridianas nueve de mayo corriente año, este Juzgado, subastaráse finca "Río Janeiro" perteneciente Ronald Duarte Toledo, ubicada jurisdicción Santo Domingo, Chontales, extensión: cuatrocientas veinte manzanas linderos: Norte, Emilio Toledo; Sur, Juan Toledo; Este, Félix Toledo, Bartolo Rodríguez; Oeste, Benedicto Sándigo.

Ejecuta: IFAGAN & Cía. Ltda. a Ronald Duarte Toledo.

Base posturas: Ocho mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiuno abril mil novecientos sesentinueve. — F. Castillo F., Secretario.

3 2

Reg. No. 1338 — B/U 158114 — Valor ₡ 135.00

Cinco de la tarde, cinco de mayo del corriente año, Local este Juzgado, subastaráse finca urbana situada en esta ciudad, inscrita bajo No. 54,106, Tomo 808 folio 169 a 170 Asiento 1^o Sección de Derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

Base: ₡ 63,000.00 más intereses y costas.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Edmundo Maltez Huezo.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve. — Dr. Ricardo Duarte Moncada, Juez 2^o Civil del Distrito de Managua, — M. L. de Rodríguez, Sria.

3 2

Reg. No. 1339 — B/U 158076 — Valor ₡ 135.00

Nueve mañana, doce mayo entrante subastaránse venta al martillo, diecisiete máquinas de coser Singer, con siguientes números Serie No. AJ264960; AG564413; AK57444; 71-101; 95K40; ES233798; EX755164; ES884330; EX818877 T358939; ET359163; ES233774; ES883944; ... ES883886; AN180110; W116220 y EX-755202; y cinco máquinas de coser JOKI, con siguientes números J761-01961 — (LBH-1761); (MB-372); .. DDW162; MO-357; MO-357N4334.

Véndense por ejecución "Textiles Industriales Centro América, S. A." contra Fabio Morales representante fábrica "El Esfuerzo", en reclamo suma de córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, diecinueve abril mil novecientos sesentinueve. — Arm. Pica-do. — Leónidas Sánchez, Srio.

3 1

Reg. No. 1340 — B/U 158376 — Valor ₡ 135.00

Once antemeridianas, cinco mayo próximo, local este Juzgado, subastaráse, finca rústica, ubicada Motastepe, esta jurisdicción, de doce mil varas cuadras, limitada: Poniente, Sucesión Carranza; Norte, David García; Oriente, Bartolo Al-mendárez y camino; Sur, Suc. Carranza, inscrita número 9,252, tomo 162, folio 155, Registro de este departamento.

Base postura ₡ 4,000.00.

Ejecuta: Rafael Hernández Munguía contra Rafael Aburto Silva y Elisa Mendoza Obando.

Quien tenga interés opónganse.

Dado en Juzgado Primero Distrito de lo Civil. Managua, veintiuno abril mil novecientos sesentinueve, a las diez de la mañana. — Corregidos — Poniente, Carranza — este — valen. — I. Palma M. — F. Castillo F., Srio.

3 1

Reg. No. 1342 — B/U 107437 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana cinco mayo, subastaráse rústica Comarca San Francisco San Lorenzo, este departamento.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Juan García a Olga Téllez.

Juzgado Local Civil. Boaco, quince abril mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. No. 931 — B/U 66413 — Valor ₡ 90.00

Once mañana seis mayo próximo, subastaráse este Juzgado rústica jurisdicción Tola, limitada: Oriente, María Gil Sequeira y otros; Poniente, Inés Quijano y otros; Norte, Quebrada Sánchez; Sur, Simona Amador.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra José Melizandro Páramo Palacios.

Base: Sesenticinco mil córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, dieciocho abril mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

3 1

Reg. No. 1354 — R/F 158888 — ₡ 225.00

Once de la mañana siete Mayo próximo entrante, local este Juzgado subastaráse finca urbana inscrita número 6834, Asiento 6^o, folios 160 y 161, Tomo 23, Sección Hipotecas, Libro Propiedades del Registro Público Departamento Carazo. Lindante: Lote A: Oriente, lote de Angel García; Poniente, Leoncio Echaverry; y Lote B: de Ana Luz Mendieta de Zepeda y solar Francisco Echaverry; Norte, lote Angela de Echaverry; Sur, solar de Francisco Echaverry; Lote B: Oriente, lote A deslindado de Ana Luz Mendieta de Zepeda; Poniente, calle pública enmedio, antiguo tanque La Palmera, hoy de Teodolinda de González, Sucesores; Norte, solar de Ana Pérez; Sur, solar de Francisco Echaverry.

Ejecuta: Gladys Duarte de Sequeira vs. Marta Chávez de Espinoza. Ejecutivo Singular.

Base: Cuarentisiete mil doscientos córdobas principal, intereses moratorios y costas, de riguroso contado.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, D. N., veintitrés Abril mil novecientos sesentinueve. Las nueve de la mañana. I. Palma M. — O. Narváez S., Srio.

Es conforme. — Managua, D. N. veintitrés de Abril de mil novecientos sesentinueve — O. Narváez S., Srio.

3 1

Reg. 1355 — R/F 129063 — \$ 90.00

Once de la mañana nueve Mayo próximo subastaránse este Juzgado diez y media por treinticuatro varas nueve pulgadas, mitad predio urbano Barrio San Juan, León, lindante: inmueble: Oriente, Porfirio Zapata; Poniente, Elida Baldizón; Norte, Parque San Juan; Sur, Eulalia Rosales.

Ejecuta: María Ernestina Herdocia contra Dolores Marina (Loly) Argüello.

Base posturas: Treintíun mil ciento setenticinco córdobas.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno Abril mil novecientos sesentinueve. —Banito Madriz, Srío.

3 1

Reg. No. 1352 — R/F 158283 — Valor \$ 60.00

Se fija las tres de la tarde del día seis de mayo de 1969 para la segunda subasta de los bienes depositados en ALPAC, por el Sr. William Bendeck. Local: Oficina Almacenadora del Pacífico, en presencia Inspector Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones y de conformidad con Arto. 188 Ley General de Bancos, conforme la siguiente descripción:

DETALLE DE LA MERCADERIA	CERTIFICADO DE DEPÓSITO No.	BASE DEL REMA
14 Bultos conteniendo calzado.	A-4732	\$ 5,607.81

Ejecutante: Compañía Almacenadora del Pacífico.

Oyense posturas legales las que deberán ser de contado.

Managua, 24 de abril, 1969. — Compañía Almacenadora del Pacífico. Dr. Adolfo de la Rocha, Gerente.

1

Títulos Supletorios

Reg. 1108 — B/U 111574 — \$ 45.00

Anatolio Rizo, Bernarda Rizo, solicitan supletorio rústico San Andrés. Oriente, Petrona Rizo; Occidente, Canuto Blandón; Norte, Cirilo Rizo; Sur, Juan Blandón.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, veinte Marzo mil novecientos sesentinueve. —G. Espinoza, Srío.

3 1

Reg. 1148 — B/U 87897 — \$ 45.00

Armando Selva, solicita supletorio rústica, lindante. Armando Selva; Poniente, Mateo Flores; Sur, Ignacio Balitán; Norte, Armando Selva.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintisiete Febrero de mil novecientos sesentinueve — Juan Román Robleto, Srío.

3 1

Reg. 1150 — B/U 116707 — \$ 45.00

Tomás García Vallejos, solicita supletorio ocho manzanas; Ocotillo Sitio particular. Oriente, Entima Lanuza; Occidente, Sur, Valentín García; Norte, Juana Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, veintiuno Marzo mil novecientos sesentinueve. —G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srío.

3 1

Reg. 1151 — B/U 87117 — \$ 45.00

Ernestina Bermúdez Mora solicita Supletorio urbana este pueblo, lindante: Norte, Luz Cano; Sur, Petrona Aguirre; Este, Anselmo Pilarte; Oeste, Blanca Marcla.

Opónganse legalmente.

Diriomo, dieciocho Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Ayala h., Srío.

3 1

Reg. 1165 — B/U 116769 — \$ 45.00

Lucía Montenegro Salinas, solicita Supletorio, La Estanzuela, diez manzanas; Oriente, Benito Lazo, camino; Occidente, Sur, Eulalia Lazo; Norte, Ramón Lazo

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, veintidós Marzo, mil novecientos sesentinueve. —G. Gutiérrez. Hugo Tercero, Srío.

3 1

Reg. 1166 — B/U 112722 — \$ 90.00

Antonia Casco v. de Tabora, solicita Título Supletorio predio urbano situado barrio La Parroquia Somotillo, de treintiuna varas de Norte a Sur, treintinueve varas de Oriente a Poniente, lindante: Norte, Sabas Gómez y Octavio Medina; Sur, Mercedes Lindo; Oriente, Patricio Gómez; Poniente, calle enmedio, Miguel Angel Juárez.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veintidós, mil novecientos sesentinueve. —Concepción de Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 1192 — R/F 99751 — \$ 45.00

Pablo Altamirano, solicita Título Supletorio inmueble urbano ésta. Linda: Norte, Patricio Rocha; Sur, Orbeli Andara; Oriente, Angel Gutiérrez; Occidente, Carlos Sierra.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Jalapa, veintiocho Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Coronado López, Srío.

3 1

Reg. 1196 — R/F 111591 — \$ 45.00

María Altamirano solicita Supletorio urbano, lindante: Oriente, Instituto Nacional; Occidente, Romelia Miranda; Norte, Rosa Tinoco; Sur, solicitante, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, nueve Marzo mil novecientos sesentinueve. —G. Espinoza, Srío.

3 1

Reg. 1222 — B/U 117482 — \$ 45.00

Paulina Sandoval Olivera, solicita Supletorio treintidós manzanas, San Lucas. Oriente, Juan Barahona; Occidente, Felipe Torres; Norte, Serapio Torres; Sur, Rosa Lira.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, ocho Abril mil novecientos sesentinueve. —Oscar Blanco. —Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Reg. 1227 — B/U 102420 — \$ 45.00

Pacífico Cortés, solicita Título Supletorio finca rústica, linda: Oriente, Miguel Téllez; Poniente, camino; Norte, Salvador Cortés; Sur, María Félix Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Santa Teresa, veintiocho Marzo

mil novecientos sesentinueve. —Leopoldo Acevedo, Srío.

3 1

Reg. 1230 — B/U 128076 — \$ 45.00

Leticia Peralta, solicita Supletorio Santa Rosa, dieciocho por cuarenta varas. Oriente, Basilio Moreno; Poniente, Juan Rugama; Norte, Beatriz Vallejos; Sur, Germán Vallejos.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito, León ocho Abril mil novecientos sesentinueve. —Benito Madriz, Srío.

3 1

Reg. 1231 — B/U 121613 — \$ 90.00

Salomé Manzanares, solicita Supletorio rústicas "San Juan"; linderos: a) Oriente, Ildefonso Ortiz; Poniente, Vicente Téllez; Norte, camino; Sur, Nemesio Romero. b) Oriente, Constantino Monterrey; Poniente, camino; Norte, Isidora Ortiz; Sur, Ildefonso Ortiz.

Oyese oposición.

Juzgado Local La Concepción, Marzo veintiséis, mil novecientos sesentinueve. —Alterado —Isidora — Vale. —Rigoberto Méndez A., Srío.

3 1

Reg. 1235 — B/U 42817 — \$ 45.00

Juan Jaen Rodríguez solicita Título Supletorio terreno rústico; esta jurisdicción, linderos: Oriente y Norte, Aguadora; Poniente, camino Diríomo; Sur, Carretera.

Oponganse.

Juzgado Local. Dirí, diecisiete Marzo, mil novecientos sesentinueve. —Noé Morales, Juez Local.

3 1

Reg. 1236 — B/U 98669 — \$ 45.00

Pedro González, solicita Supletorio rústico Tolapa, veintiséis manzanas. Oriente, Gerardo Mendoza; Poniente, Camino, Manuel Mendoza; Norte, Ramón Ruiz; Sur, Timoteo Areas.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito, León, trece Febrero mil novecientos sesentinueve. —Benito Madriz, Srío.

3 1

Reg. 1249 — B/U 113275 — \$ 90.00

Clara Emilia Lira de Meza, solicita Título Supletorio predio rústico aldeaño Chichigalpa una manzana extensión lindante: Norte, Sucesores Petrona Somarriba; Sur, camino enmedio Tomás Rodríguez; Oriente, Andrés Ramírez y Poniente, Luisa Soza.

Interesados oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril nueve, mil novecientos sesentinueve. —Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 1261 — R/F 113505 — \$ 90.00

Augusto Terán Martínez, solicita Título Supletorio predio rústico denominado "Santa Cruz", veinte manzanas un cuarto extensión, situado dos kilómetros Chichigalpa, lindante: Norte, Sur, Oriente, predio su propiedad; Poniente, Nicolás Martínez.

Interesados oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril once, mil novecientos sesentinueve. —Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 1263 — R/F 66582 — \$ 45.00

Róger Jerez solicita Título Supletorio terreno linda: Norte, arriendo Salvador Chamorro; Sur, Callejón Público; Este, Costa del Lago; Oeste, propiedad Domingo Jarquín.

Oponerse legalmente.

San Jorge, veintiséis Febrero mil novecientos sesentinueve. —Adolfo Delgadillo, Secretario.

3 1

Reg. 1267 — R/F 86233 — \$ 45.00

Juana Mercedes Fernández, solicita Supletorio, predio urbano situado frente al costado Sur de la Plaza de Diríomo.

Oponerse.

Juzgado Distrito Civil. Granada, ocho de Febrero de mil novecientos sesentinueve. —Antonio Morgan, Srío.

3 1

Reg. 1268 — R/F 113504 — \$ 90.00

Bernardo Zeledón Rodríguez, Mercedes Zeledón Rodríguez, Paz Zeledón Rodríguez, Petrona Zeledón de Rojas y Eva Zeledón Rodríguez, solicitan Título Supletorio predio rústico treintidós manzanas, situado Comarca Sirama, jurisdicción Chichigalpa, lindante: Oriente, camino enmedio, Julio C. Fornos; Poniente, camino enmedio, Francisco Galo; Norte, camino enmedio; Mérida de Silva; Sur, Julio Fornos, Sucesión Domingo Alvarez.

Interesados oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril once, mil novecientos sesentinueve. —Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 1277 — R/F 113574 — \$ 90.00

Socorro Hernández Méndez, solicita Título Supletorio predio urbano situado en El Realejo, consistente en una casa y solar; solar mide: Oriente a Poniente, treintinueve varas; Norte a Sur, treintiocho varas; lindante: Oriente, calle enmedio, Avelino Salmerón; Poniente, Serafín Pereira; Norte, Leandro Maradiaga hoy herederos; Sur, Cupertino Zambrano.

Interesados oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril doce mil novecientos sesentinueve. —Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 1279 — R/F 108030 — \$ 45.00

Fernando Zúñiga solicita Supletorio terreno, linda: Norte, arriendo Socorro Delgado; Sur, arriendo Carlos Guerra; Este, Costa del Lago; Oeste, propiedad Román Guzmán.

Oponerse.

Juzgado Local. San Jorge, once Abril mil novecientos sesentinueve. —Adolfo Delgadillo, Srío.

3 1

Reg. 1283 — R/F 108101 — \$ 45.00

Ilda Rosales Paniagua, solicita Título urbana, Potosí, con casa; limitada: Oriente, Victoriano Chamorro; Poniente, Sur, calle; Norte, Alicia Chamorro.

Oponganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, treinta Enero mil novecientos sesentinueve. —Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Reg. 1284 — R/F 108062 — \$ 45.00

Alfonso Rojas Meléndez, solicita Título, rústica esta jurisdicción, veinte manzanas, limitada:

Norte, Ana Holmann; Sur, Oriente, solicitante; Poniente, Manuel Antonio Selva.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, trece Febrero mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole, Srío.
3 1

Reg. 1285 — R/F 113606 — \$ 45.00

Rafaela de Grillo, solicita Supletorio urbano lindante: Norte, Luisa Emilia Morales; Sur, gasolinera Guadalupana; Oriente, Iglesia Guadalupe; Poniente, Humberto Mántica.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril catorce, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 1286 — R/F 113602 — \$ 90.00

Luisa Emilia Morales Madrigal, solicita Título Supletorio predio urbano ubicado barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: Norte, Lilliam Caracas de Castro; Salvador Santos; Sur, Rafaela Madrigal de Grillo; Oriente, Plaza Iglesia Guadalupe; Poniente, Humberto Mántica Berio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril catorce, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 1287 — R/F 113601 — \$ 90.00

Alicia Morales Madrigal y José Francisco Morales Madrigal, solicitan Título Supletorio predio urbano situado barrio Guadalupe esta ciudad, compuesto casa y solar; solar mide veintiocho varas frente a la calle por cuarentidós varas fondo, lindante: Norte Roberto Reyes; Sur, Soledad Cabrera de Sirias; Oriente, Roberto Reyes; Poniente, Anita Romero de Andino.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril catorce, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 1289 — R/F 113603 — \$ 90.00

Matilde Madrigal de Rivera, solicita Título Supletorio finca rústica situada una legua al Suroeste esta jurisdicción, Comarca cabecera de Ameya, diez manzanas extensión, lindante: Oriente, Juana Arrieta v. de Regalado; Poniente, Hericilio Herrera; Norte, Ramón Uriarte; Sur, Presbítero Ignacio Antonio Delgado, hoy Sucesores.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril catorce, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Reg. 1290 — R/F 113605 — \$ 45.00

Francisco Madrigal García solicita Supletorio ocho manzanas lindante: Oriente, María Paniagua; Poniente, Enrique Saravia; Norte, Aníbal Palma; Sur, María Paniagua.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril catorce, mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sría.

3 1

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 1282 — R/F 117559 — Valor \$ 45.00

Francisca Ríos, solicita donación solar esta ciudad; linderos: Norte, Modesto Huete; Sur y Occidente, Róger Quintana; Oriente, María Betanco.

Interesados oponerse término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, doce de abril 1969. Benjamín Valeriano G., Srío.

3 1

Reg. 1253 — R/F 117485 — \$ 45.00

Alba Gómez solicita donación solar esta ciudad; linderos: Norte, María Rodríguez; Sur, Félix Guillén; Oriente, Basilio Espinoza; Occidente, Tomasa Carrasco.

Interesados oponerse término legal.

Alcaldía Municipal, Somoto, 1º Febrero 1969. Benjamín Valeriano, Srío.

3 1

Reg. 1320 — R/F 116660 — \$ 15.00
\$ 15.00

Petrona Mendoza Rivera solicita donación gratuita solar esta ciudad, cuarenta varas fondo, veintidós frente, lindante: Norte, Pedro Zelaya; Sur, Andrés Hernández; Oriente, Antonio Barreda; Occidente, Pedro Torres.

Opónganse.

Municipalidad Estelí, dieciocho Marzo mil novecientos sesentinueve. — Lilliam Vilchez. — Róger Leiva, Srío.

1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 1280 — R/F 128080 — \$ 90.00

Rosaldo Zapata Chávez, solicita arriendo terreno ejidal seis manzanas extensión ubicado Los Pitorreal de Telica, lindante: Oriente, camino enmedio, Gonzalo Solís; Poniente, El Cascajo; Norte, El Cascajo; Sur, camino enmedio, Heriberto Zapata.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal. Telica, ocho Abril mil novecientos sesenta y nueve. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal.

3 1

CITACION A ACCIONISTAS DE AERONISA

Reg. No. 1344 — B/U 158424 — Valor \$ 45.00

El suscrito, Secretario de "AERONISA", cita a los accionistas de dicha Sociedad a Junta General Extraordinaria a efectuarse en la Cámara de Comercio el día 29 de abril de 1969, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1) Informe de la Junta Directiva.
- 2) Presentación del Estado Financiero (Balance General).
- 3) Estudio de la situación económica de la Sociedad y resolución sobre próximas operaciones.
- 4) Reorganización de la Junta Directiva.
- 5) Modificación parcial de los Estatutos.
- 6) Resolución sobre Acciones no pagadas y Acciones en mora.

Virginia M. de Estrada, Secretaria.

1

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE COMPAÑIA DESMOTADORA LA VIRGEN, S. A.

Reg. No. 1343 — B/U 158377 — Valor \$ 75.00

Por resolución de la Junta Directiva de "Compañía Desmotadora La Virgen, Sociedad Anóni-

ma", se convoca a los accionistas de ella para una sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas, que se verificará en sus Oficinas de Managua, a las cuatro de la tarde del día doce de mayo próximo, con el objeto de tratar y resolver en relación con los siguientes asuntos:

- a) Estudiar y resolver lo referente al Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de las Cuentas de la Sociedad en el ejercicio 1967/68.
 - b) Tratar y resolver lo relativo a negocios y operaciones de la Compañía y su Desarrollo en el Ejercicio 1968/69.
 - c) Cualquier otro asunto que fuere propuesto.
- En consecuencia, se cita a los Accionistas de "Compañía Desmotadora La Virgen, Sociedad Anónima", para que concurran a esa sesión.

Managua, veintidós de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Miguel E. Vijil, Srio. de la Junta Directiva de Compañía Desmotadora La Virgen, S. A.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 927 — B/U 85338 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó veintinueve enero corriente, declaró disuelto matrimonio unía Denis Ibarra y Lucrecia Dinarte.

Granada febrero siete de mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Sria.

1

Reg. No. 928 — B/U 85339 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó dos diciembre año pasado, declaró disuelto matrimonio unía Donato Sotelo Córdoba y Aminta Jiménez.

Granada febrero siete mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Sria.

1

Reg. No. 1007 — B/U 87736 — ₡ 15.00

Por sentencia 11 a.m. del 8 de febrero 1969, declaró disuelto el matrimonio de Míriam Hercilia Escobar y Raymundo Baltodano Escobar, dictada Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 1008 — B/U 87538 — ₡ 15.00

Por sentencia 8 a.m. del 12 de febrero 1969, declaró disuelto el matrimonio de Róger Zúniga Huerta y Thelma Rosales Díaz, dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 1011 — B/U 99533 — ₡ 15.00

Por sentencia once y veinte mañana 23 diciembre (1968) declaró disuelto matrimo-

nio Leónidas Baquedano Zelaya y María Teresa Ponce Rodríguez.

Juzgado Distrito. Ocotál, siete marzo mil novecientos sesentinueve. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

1

Reg. No. 1051 — R/F 121808 — ₡ 15.00

Por sentencia de 11:15 a.m. del 18 de marzo 1969, declaró disuelto el matrimonio de Hisa Moisés Hasan Morales Norma Gail Lauhter. — Fanor Téllez, Secretario Sala Civil, Corte Apelaciones Masaya.

1

Reg. No. 1118 — B/U 86309 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada, dictó diecinueve febrero año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Adolfo Alvarez Muñoz y Carmen Dávila Cárdenas.

Granada marzo seis mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1119 — B/U 86310 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó diecisiete febrero, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Lylliam Ubau Morales y Hugo Urbina Córdoba.

Granada, marzo seis mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1120 — B/U 86189 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil, Corte Apelaciones Granada dictó siete marzo corriente, declaró disuelto matrimonio unía Luis Felipe Espinoza y Jerónima Olivar.

Granada marzo diez, mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1223 — B/U 137515 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:40 a.m. del 22 de marzo 1969, declaró disuelto el matrimonio de Adolfo Porras, Luz Angélica Gutiérrez Corrales. — Fan. Téllez, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones. Masaya.

1

Reg. No. 1278 — R/F 137609 — ₡ 15.00

Por sentencia de 10:20 a.m. del uno de marzo 1969, declaró disuelto el matrimonio de Luis Armando Coronel, María Antonieta Morales. — Fanor Hispano Téllez, Secretario Sala Civil Corte Apelaciones Masaya.

1

Reg. No. 1288 — R/F 122059 — ₡ 15.00

Por sentencia 8 a. m. del 24 de marzo de

1969, declaróse disuelto el matrimonio de José de Jesús Romero, Alba del Socorro López. — Fan. Téllez, Secretario, Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya.

1

Reg. No. 1301 — R/F 137523 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:30 a.m. del 9 de abril 1969, declaróse disuelto el matrimonio de José Raúl Mayorga Larios, Marta María Auxiliadora Blandino. Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Srio.

1

Reg. No. 1304 — R/F 137658 — ₡ 15.00

Por sentencia 10 a.m. del 18 de febrero 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Eduardo Guadalupe Morales y María Gertrudis Noriega, dictada Sala Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. — Fanor Hispano Téllez Matus, Secretario.

1

Reg. No. 1308 — R/F 137676 — ₡ 15.00

Por sentencia 9 a.m. del 13 de marzo 1969, declaróse disuelto el matrimonio de Francisco José Mejía, Eloísa Cristina López. Fan. Téllez, Secretario Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1345 — B/U 158446 — ₡ 30.00

Isabel Cerda Sánchez, solicita se declare a su hijo José Daniel Escobar Cerda, único heredero de bienes de Sucesión de Daniel Escobar Romero.

Quien crea tener derecho opónganse término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — A. Machado S., Srio.

1

Reg. No. 1346 — B/U 148985 — ₡ 45.00

Hulda Bermúdez viuda de Flores, pide que en unión de sus hijas: Rosalinda Flores, Iris Flores de Clough y Flor de María Flores de Franco, sean declaradas universales herederas de su difunta hija y hermana respectivamente, Myriam Flores Bermúdez. Bienes: lote No. doce, manzana cuarta, Reparto "Las Brisas", trescientas veinticinco varas cuadradas en total, en promesa de venta de FINSA; Seguro de Vida Colectivo Compañía Nacional de Seguros de Nicaragua con Colegio Bautista.

Oyense oposiciones.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintidós de febrero de mil novecientos

sesenta y nueve. Las ocho de la mañana. — R. Duarte M. — Yali Molina.

1

Reg. No. 1347 — B/U 108205 — ₡ 15.00

Isabel Hernández de Acevedo, solicita decláresele única heredera, bienes, derechos y acciones sucesión intestada su difunto esposo Nicolás Acevedo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, diecisiete abril mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. No. 1348 — B/U 128702 — ₡ 15.00

María Yolanda Terán Icaza y Hnas. solicitan declarárseles herederas, bienes, derechos, acciones, dejara Oscar Terán Callejas.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, nueve abril mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Srio.

1

Reg. No. 1349 — B/U 128703 — ₡ 15.00

Juana Hernández de Briones, solicita declárasele heredera, bienes, derechos, acciones, dejara su madre Rafaela de Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León nueve abril mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Srio.

1

Reg. No. 1350 — B/U 144026 — ₡ 45.00

Auxiliadora Gutiérrez Martínez, solicita decláresele heredera unión hermanos, Carlos, Luis, Bayardo; Carmen Rivas, como cónyuge sobreviviente.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, catorce abril mil novecientos sesentinueve. — Antonio Morgan, Srio.

1

Reg. No. 1251 — R/F 128333 — ₡ 15.00

Francisco José Mercado, solicita decláresele heredero, bienes, derecho, acciones dejara María Luisa Mercado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diez abril mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Srio.

1

Reg. No. 1281 — R/F 130627 — ₡ 15.00

Catalino, Bartolomé, Rosa y Hermenegildo Picado Torres, piden decláreseles herederos,

bienes, derechos, acciones Sucesión Alejandro Torres, señalando bienes.

Oíránse oposiciones.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, once abril mil novecientos sesentinueve. — Er. Campo Valerio, Srio.

1

Reg. No. 1293 — R/F 113634 — ₡ 15.00

Mercedes Varela de Osejo, solicita declárase única universal heredera todos bienes, derechos, acciones muerte dejó su padre Esteban Varela.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, abril quince mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria.

1

Reg. No. 1303 — B/U 92589 — ₡ 30.00

José Luis Montiel Morales, solicita declárase heredero, bienes, dejó Manuel de Jesús Montiel Fernández, unión hermanos: Horacio, Esperanza y Erich Montiel Morales.

Oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Juigalpa, seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — C. Augusto Báez S. — P. J. Lumbí Taleno, Srio.

Es conforme. — Pedro José Lumbí Taleno, Secretario.

1

Reg. No. 1310 — R/F 98055 — ₡ 15.00

Feliciano Rubí y Hna. solicitan decláreseles herederos bienes, derechos, acciones de jara Feliciano Rubí Salinas:

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, seis marzo mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Srio.

1

Reg. No. 1351 — B/U 158463 — ₡ 45.00

Carmenza Ester Trejos Corea de Castro, solicita decláresele heredera su madre María Matea Trejos Martínez o María Martínez Trejos, unión su hermano Emilio Trejos Corea y de Francisco, Ramón, Rolando, María y Socorro Vega Trejos, hijos su hermana Magdalena Trejos Corea de Vega, sin perjuicio quien tenga igual o mejor derecho.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciséis abril mil novecientos sesentinueve. — Auxiliadora Machado S., Secretaria.

1

Reg. No. 1353 — R/F 158499 — ₡ 45.00

Pedro Vanegas presentóse este Juzgado solicitando se le declare, en unión sus hermanos

Cruz, Carmen y Ernestina, heredero de bienes, derechos y acciones de su difunta madre Angela María Vanegas. Señaló como bienes: Rústica en Comarca Esquipulas este Departamento, lindante: Norte, Isidra Loáisiga; Sur, Luis Quezada; Oriente, María Vanegas; Occidente, Luisa González.

Quien tenga derecho opónganse dentro de ocho días.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito de Managua, marzo veintidós de mil novecientos sesentinueve. — R. Duarte, Juez. — M. L. de Rodríguez, Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 122

Por primera vez cito y emplazo al procesado Noé Cisneros Soza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Homicidio cometido en la persona de José María Castro; bajo apercibimiento de declarársele rebelde, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Contreras, Secretario.

1

Reg. 123

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado, Vicente Bermúdez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones cometido en la persona de Juan Manzanárez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Matiguás de este Departamento, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Elba Mejía Z., Sria, Juzgado de Distrito del Crimen.

1

Reg. 124

Por segunda y última vez cito y emplazo a los procesados, Balbino y Genaro Ruiz, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de Lesiones, cometido en Carmen García Mendoza, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Ciudad Darío, de este Departamento, bajo apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que la sentencia que sobre ellos recaiga, surta los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Matagalpa, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Angela Rizo C. — Elba Mejía Z., Sria.

Es conforme con su original. Matagalpa, catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Elba Mejía Z., Sria, Juzgado de Distrito del Crimen.

1

Reg. 125

Por primera vez cito y emplazo al procesado, Joaquín Salgado Suárez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por Homicidio, cometido en la persona de Manuel Ríos García, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Villanueva, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — Dr. Alcides Amador Durán, Juez para lo Criminal del Distrito, Chinandega. Ante mí: Orlando Saballos Sunsfn, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

— M —	GACETA N°	FECHA	
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO AGRARIO			
Reglamento de nombramiento, remoción y reemplazo de Miembros del Consejo Directivo del Instituto Agrario	N° 142	Jun.	25,64
MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA			
Se nombra al Director y Miembros de la Junta Directiva de la Escuela de Agricultura y Ganadería	N° 155	Jul.	1,64
MIEMBROS DE LA COMISION NACIONAL DE DEPORTES			
Miembros de la Comisión Nacional de Deportes ganarán Dietas	N° 224	Oct.	1,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES